

ORDENANZA N°: 241

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Pablo Javier Torres Escudero, D.N.I. 32.099.923, CUIT/L 20-32099923-6, argentino; y la Sra. Carla Estefanía Saporiti, D.N.I. 32.239.762, CUIT/L 27-32239762-9, ambos casados entre sí, con domicilio en Nicolás de Valdivia y Brizuela 511 de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de mensura y subdivisión expte. 00336-12538/99, inscripto bajo el N° 161.482 se designa y describe así: LOTE NUMERO CATORCE de la MANZANA TREINTA Y SIETE que mide once metros veinticuatro centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Naciones Unidas por treinta metros de fondo o sea una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS veinte decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con la citada calle; al Nor-Oeste, con el lote número quince; al Nor-Este con parte del lote número doce y al Sud-Este, con el lote número trece. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.481.354, del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2510074/1, Nomenclatura Catastral:C01 S01 M37 Manz. Of. QTA.13 P14 L 14.-"

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Torres Escudero, Pablo Javier y la Sra. Saporiti, Carla Estefanía, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 405, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-"

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 02/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /